

### 2.3. Obras de emergencia

Durante 1997 se han terminado las actuaciones ordenadas por el Real Decreto-Ley 4/1996, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por inundaciones y temporales en divesas Comunidades Autónomas. la inversión realizada asciende a 98,6 millones de pesetas.

Asimismo, para reparar los daños causados a infraestructuras agrarias por la inundación de Biescas (Huesca), en 1996, contempladas en el Real Decreto-Ley 13/1996, se aprobó un crédito de 87 millones de pesetas, que ha sido ejecutado en su totalidad.

Para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales de 1997, se ejecutaron las obras previstas en otros dos Reales Decretos-Ley: el Real Decreto-Ley 2/1997, que afectó únicamente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, con una inversión de 15 millones de pesetas, y el Real Decreto-Ley 4/1997, que afectaba las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Extremadura, en cuyo marco se realizó una inversión de 2.788,5 millones de pesetas.

En los últimos meses de 1997 se promulgaron otros cuatro Reales Decretos Ley (11, 18, 24 y 29/1997), que habilitaron créditos para obras de infraestructuras agrarias de uso común por importe de 3.655 millones de pesetas; esta inversión será realizada en el año 1998.

El desglose de estas inversiones aparece en el Cuadro n.º 9.

### 3. MEJORA DE LA ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

#### *Aspectos generales y normativa*

La Ley 19/1995, de 4 de julio, facultó al MAPA para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, a efectos de ayudar a la modernización de las explotaciones agrarias, y el Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, asignó a la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural la formalización de convenios con entidades de crédito, públicas y privadas, con el fin de facilitar la concesión de créditos, vincu-

lando a éstos la bonificación de intereses, para la reordenación económica del sector agrario.

Las actuaciones de la iniciativa privada se enmarcan en las finalidades contempladas en la reglamentación comunitaria, particularmente la correspondiente al Reglamento (CE) N.º 950/97, del Consejo.

La asistencia económica se presta bonificando los intereses de los préstamos concedidos a los agricultores, rebajando, de esta forma, los intereses que deben abonar a las entidades de crédito.

La gestión de las medidas corresponde a las Comunidades Autónomas, que reciben las solicitudes y aprueban las ayudas, en su caso, cofinanciando el MAPA el 50% en forma de bonificación de intereses de los préstamos concedidos a los agricultores. Cada Comunidad Autónoma debe respetar el límite anual de inversión auxiliabile que tiene asignado.

Se pretende así contribuir a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante la optimización técnico-económica y la reorganización de su estructura productiva, contemplando, a la vez, medidas dirigidas a la aceleración del relevo generacional, la reducción de los costes de producción y la solución colectiva de problemas comunes a las explotaciones.

El Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1153/1997, de 11 de julio, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones, que constituye el desarrollo básico tanto del Reglamento Comunitario como de la Ley, pretende mejorar las estructuras agrarias y modernizar las explotaciones a fin de lograr una mayor eficacia productiva y mejorar la competitividad de la agricultura. Este régimen de ayudas, que sustituyó al regulado por el Real Decreto 1887/1991, desarrolla tanto el programa de ayudas enmarcadas en la acción común, como otras que se consideran adecuadas para favorecer la solución de problemas estructurales específicamente nacionales.

Las líneas de ayuda contempladas en el Real Decreto 204/1996, son:

- La primera instalación de agricultores jóvenes.
- Los planes de mejora y a la adquisición de tierras.
- La introducción de la contabilidad.
- Las agrupaciones de servicios.

- Las inversiones colectivas.
- La cualificación profesional.
- La adquisición de tierras.

El Real Decreto 204/1996 se refiere también a diversas ayudas territoriales, reguladas por las Comunidades Autónomas, que pueden ser cofinanciadas por el MAPA siempre que estén incluidas en los Programas Operativos aprobados por el Plan de Desarrollo Regional de regiones de Objetivo 1 o en los Programas de Desarrollo Rural de zonas 5b), acogidas a los Títulos II y III del Reglamento (CEE) N.º 4256/88, del Consejo. Estas ayudas pueden referirse a inversiones dedicadas a: la prestación de servicios a terceros en la actividad agraria; la mejora de regadíos, en los casos de agricultores no beneficiarios de planes de mejora; y a los agricultores profesionales, para la construcción, adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya su residencia habitual y esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades de la explotación.

#### Convenios financieros

Con objeto de instrumentar el procedimiento de concesión de los préstamos acogidos al programa, se acordó y firmó con 24 grupos financieros (que representan a más de 250 entidades de crédito) un texto refundido que incorpora, sobre la base de los convenios anteriores, las cláusulas adicionales y modificatorias acordadas durante los años precedentes, así como una cláusula adicional al mismo

que recoge los compromisos para 1997, que se concretan en un volumen de préstamos bonificados de 74.410 millones de pesetas y 9.980 millones de pesetas de préstamos no bonificados.

La inversión máxima financiable con préstamos, autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, para el año 1997, fué de 80.000 millones de pesetas. En relación con este volumen de inversión, la cofinanciación de las ayudas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podía alcanzar hasta los 16.000 millones de pesetas.

Por otra parte, el 1 de enero de 1997, en aplicación de la cláusula de revisión del tipo de interés preferente fijado en los convenios, éste pasó del 9% de finales del año 1,996, al 7%, a partir del 1 de enero de 1997, y al 6,4 %, a partir del 1 de julio, lo que ha supuesto una disminución del interés de los préstamos con tipo preferencial superior o igual en 2,5 puntos a los intereses anteriores.

En aplicación de los convenios financieros mencionados, durante 1997 se formalizaron 6.500 préstamos en el marco del Real Decreto 204/1996 y 979 bajo el Real Decrto 1887/1991, por un importe global de crédito de 35.996 millones de pesetas.

#### Evolución del Programa

La evolución de los préstamos para la financiación de la mejora estructural de las explotaciones agrarias, en el marco de los RR.DD. 1887/1991 y 204/1996, desde 1994 ha sido la que refleja el cuadro n.º 12.

Cuadro 12

### PRÉSTAMOS AL SECTOR AGRARIO (Millones de pesetas)

Fuentes de financiación	1994		1995		1996		1997	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca Comercial .....	3.578	13,1	8.544	14,8	6.829	17,0	14.446	20,6
Cajas de Ahorro.....	15.229	56,0	30.928	53,5	20.961	52,2	19.595	28,0
Cajas Rurales y Coop. de Crédito .....	8.409	30,9	18.321	31,7	12.379	30,8	35.996	51,4
<b>Total .....</b>	<b>27.217</b>	<b>100</b>	<b>57.792</b>	<b>100</b>	<b>40.169</b>	<b>100</b>	<b>70.037</b>	<b>100</b>

*Préstamos bonificados concedidos*

El régimen de ayudas basado en la bonificación de intereses de los préstamos necesarios para finan-

ciar las inversiones se ha consolidado, como puede verificarse en el cuadro n.º 13, que recoge los datos más importantes referentes a los préstamos formalizados desde el año 1993.

Cuadro 13

**PRÉSTAMOS BONIFICADOS FORMALIZADOS  
RR.DD. 1887/1991 Y 204/1996**

Líneas de ayuda	Años				
	1993	1994	1995	1996	1997
A) Primera instalación de agricultores jóvenes:					
- Número de pólizas formalizadas	885	1.880	2.853	5.802	4.654
- Importe (millones pts)	3.202	9.607	14.881	22.595	27.021
- Bonificación (millones pts)	1.047	3.405	6.936	14.279	2.564
B) Inversiones en Planes de Mejora de explotaciones agrarias:					
- Número de pólizas formalizadas	5.339	7.923	8.710	8.567	8.332
- Importe (millones pts)	21.634	34.694	41.616	42.154	49.639
- Bonificación (millones pts)	8.104	15.986	19.892	17.745	5.053
Sumas A) y B):					
- Número de pólizas finalizadas	6.224	9.803	11.563	14.369	12.986
- Importe (millones pts)	24.836	44.301	56.497	64.749	76.660
- Bonificación 9.151	19.391	26.828	32.024	7.617	

A lo largo de 1997 se han consolidado los resultados del Programa, tanto en el número de jóvenes que se instalaron en la actividad agraria, como en el número de agricultores que acometieron planes de mejora de sus explotaciones.

Las ayudas correspondientes a la bonificación de intereses de los préstamos ha disminuido, como puede comprobarse en el cuadro de préstamos bonificados formalizados.

*Otras normas de desarrollo de la Ley 19/1995*

En 1997 se promulgó el Real Decreto 1153/1997, de 11 de julio, que matiza y flexibiliza lo regulado en el Real Decreto 204/1996, para su mejor ajuste al marco normativo de la Unión Europea.

También entro en vigor la O.M de 26 de diciembre de 1996 (BOE de 1 de enero de 1997), por la que se fija la *renta de referencia* en 2.769.215 pesetas para todo el Ejercicio.

*Catálogo de explotaciones prioritarias*

Durante 1997 se ha dado un gran impulso a la elaboración del Catálogo de Explotaciones Prioritarias, previsto en la Ley 19/1995, recibándose con regularidad las certificaciones de calificación emitidas por las CC.AA., que han totalizado, hasta final de año, la catalogación de 11.367 explotaciones prioritarias, cuyos datos más significativos quedan reflejados en el cuadro n.º 14.

Cuadro 14

**EXPLORACIONES PRIORITARIAS**  
**Datos relevantes**  
**Año 1997**

	Superficie total Has.	Superficie forestal Has.	Superficie secoano Has.	Superficie regadío Has.	Intensivo Áreas	U.G.M.	U.D.E.	U.T.A.	Renta (mill/Ptas)
Total	648.497	41.939	503.818	68.680	122.978	288.722	217.110	18.616	22.448.647.263
Media	57,1	3,7	44,3	6	10,8	25,4	19,1	1,6	1.974.896

**3.1. Primera instalación de agricultores jóvenes**

Para acelerar la incorporación de la juventud rural a la profesión agraria, accediendo a la titularidad y responsabilidad de la gestión de la explotación agraria, se establecieron ayudas especiales para su primera instalación y para la posterior mejora de sus explotaciones.

Las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes se destinan a cubrir los gastos e inversiones producidos como consecuencia de dicha instalación y consisten en:

- Una prima de instalación que puede sustituirse, total o parcialmente, por una bonificación de intereses equivalente, a añadir a la ayuda del apartado siguiente.
- Una bonificación de intereses de los préstamos necesarios para la financiación de las inversiones originadas por la instalación.

Tanto las primas como los préstamos pueden aplicarse para el pago de la primera anualidad del

contrato de arrendamiento de tierras, gastos notariales derivados de la primera instalación, pago de derechos hereditarios, adquisición y mejora de la vivienda rural, adecuación del capital territorial y de explotación con el objetivo de asegurar su viabilidad y cualesquiera otros que las Comunidades Autónomas estimen prioritarios en relación con la primera instalación.

El cuadro n.º 15 recoge los datos relativos a la primera instalación de agricultores jóvenes en 1997. Como puede apreciarse, los 4.654 jóvenes instalados han realizado inversiones por importe de 27.021 millones de pesetas, habiéndoseles concedido ayudas que en total ascienden a 12.338 millones, de las que 9.634 millones corresponden a subvenciones (primas de instalación) y 2.564 a bonificación de intereses de préstamos y 141 a minoración de anualidades de amortización.

De las cifras del cuadro se deduce que la inversión media y la ayuda media por joven instalado ascienden a 5,80 y 2,65 millones de pesetas, respectivamente; la ayuda total equivale al 45,6% del importe de las inversiones realizadas.

Cuadro 15

**INSTALACIÓN DE AGRICULTORES JÓVENES**  
**RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**  
**Año 1997**  
(Millones de pesetas)

C.C.AA.	Número de jóvenes	Inversión	Subv. directa Prima	Bonif. de intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total de Ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importe
Andalucía .....	812	7.644,8	1.692,5	1.059,6	6,7	2.758,8	811	5.071,2
Aragón.....	330	2.277,4	749,0	264,8	24,2	1.038,0	246	1.284,7
Asturias.....	364	1.382,0	890,2	59,1	-	949,3	83	316,2
Baleares.....	43	214,6	105,1	12,8	-	117,9	24	94,0
Canarias.....	108	125,6	104,8	-	-	104,8	-	-
Cantabria.....	81	337,0	201,0	25,0	-	226,0	22	98,0
C.-La Mancha .....	223	1.300,4	540,8	65,6	8,0	614,4	128	556,4
Castilla y León.....	608	3.360,0	1.500,0	185,0	-	1.685,0	366	1.495,0
Cataluña .....	329	2.211,4	-	272,1	-	272,1	240	1.280,0
C. Valenciana .....	496	3.498,0	1.124,8	360,2	-	1.485,0	327	2.010,2
Extremadura.....	388	1.746,8	823,7	117,3	101,9	1.042,9	182	748,8
Galicia.....	649	1.755,3	1.358,2	62,5	-	1.420,7	141	397,0
Madrid.....	50	229,0	122,9	11,1	-	134,0	28	83,9
Murcia.....	142	796,0	344,8	61,3	-	406,1	89	343,0
Rioja, La.....	31	137,9	76,0	7,1	-	83,1	21	64,42
<b>Total.....</b>	<b>4.654</b>	<b>27.021,2</b>	<b>9.633,8</b>	<b>2.563,5</b>	<b>140,8</b>	<b>12.338,1</b>	<b>2.708</b>	<b>13.842,6</b>

**3.2. Inversiones en las explotaciones agrarias**

Para los agricultores a título principal o aquellos que desarrollen en sus explotaciones otras actividades complementarias a las agrarias y que presenten un Plan de Mejora que justifique el tipo de inversión y su viabilidad técnico-económica, se establece un régimen de ayudas a las inversiones, que puede consistir en una subvención directa, aplicable a un tramo de la inversión, una bonificación de intereses de los préstamos que financien las inversiones aprobadas, una subvención destinada a la amortización de parte del préstamo, ayudas para atender los gastos del aval, o una combinación de éstas; con ello se pretende estimular la moderniza-

ción y facilitar la capitalización de las explotaciones agrarias.

El importe de las ayudas se establece atendiendo a la ubicación territorial de las explotaciones, en función de la clasificación comunitaria que distingue zonas normales y desfavorecidas, así como al tipo de inversión y edad del titular, disfrutando de un tratamiento especial los agricultores jóvenes, menores de 40 años, que se hayan instalado como titulares de una explotación agraria..

En el cuadro n.º 16 puede apreciarse que 8.332 agricultores realizaron planes de mejora con una inversión de 49.639 millones de pesetas, habiéndose concedido ayudas por un importe de 18.268 millones de pesetas, de las que 5.052 millones de pesetas corresponden a bonificación de intereses.

Cuadro 16

**AYUDAS A PLANES DE MEJORA**  
**RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**  
**Año 1997**  
(Millones de pesetas)

CC.AA.	Número de planes	Inversión	Subv. directa	Bonif. de intereses	Minorac. anualid. amortiz.	Total de Ayudas	Prést. propuestos	
							N.º	Importe
Andalucía .....	668	5.841,0	481,9	896,8	439,1	1.817,8	667	4.709,9
Aragón.....	393	1.826,9	223,8	211,1	313,5	748,4	324	1.331,1
Asturias.....	765	3.880,7	526,6	327,0	525,9	1.379,4	381	2.185,9
Baleares.....	92	506,1	57,8	49,7	84,1	191,6	54	335,2
Canarias.....	153	1.331,6	174,8	121,5	225,0	521,3	119	797,9
Cantabria.....	303	1.518,0	187,0	273,0	155,0	615,0	162	987,0
C.-La Mancha .....	195	960,5	108,8	74,1	179,7	362,6	152	600,4
Castilla y León.....	1.385	9.000,0	917,0	920,0	1.983,0	3.820,0	1.275	6.825,0
Cataluña .....	895	5.958,7	-	610,8	503,5	1.114,3	840	4.470,0
C. Valenciana .....	399	2.358,7	244,2	257,3	423,4	924,9	336	1.749,9
Extremadura.....	280	1.308,3	121,5	107,3	289,3	518,1	240	905,0
Galicia.....	2.534	13.587,4	1.874,5	1.053,4	2.703,5	5.631,4	2.202	8.040,4
Madrid.....	6	49,4	4,0	19,9	6,1	30,0	13	165,4
Murcia.....	128	981,3	83,7	93,6	250,3	427,6	127	736,9
Rioja La.....	136	530,3	55,9	37,2	72,5	165,6	96	362,4
<b>Total.....</b>	<b>8.332</b>	<b>49.638,9</b>	<b>5.061,4</b>	<b>5.052,7</b>	<b>8.153,9</b>	<b>18.268,0</b>	<b>6.988</b>	<b>34.202,4</b>

Como puede observarse, las Comunidades Autónomas de Galicia y Castilla y León presentan el mayor número de Planes de Mejora, inversiones y ayudas; la inversión conjunta en ambas Comunidades supone un 45 % del total.

*Ayudas para la adquisición de tierras*

En el marco del Real Decreto 204/1996, se conceden ayudas para la adquisición de tierras: a los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, con el fin de que su explotación pueda alcanzar la condición de prioritaria; a determinados socios de una persona jurídica titular de una explotación agraria, condicionado a la cesión de uso de la tierra adquirida a la explotación y que ésta alcance la condición de prioritaria; y a los titulares de explotaciones agrarias prioritarias, para adquirir la tierra de la explotación que cultivasen en arrendamiento, siempre que tras la adquisición siga siendo explotación prioritaria.

Las ayudas pueden consistir en una bonificación de intereses y una minoración de las anualidades de amortización del principal de los préstamos; no pueden superar el 35 % de la inversión y ésta ten-

drá un límite máximo de 14.860.000 pesetas por beneficiario.

Las ayudas concedidas para esta finalidad, en el año 1997, están incluidas en las ayudas para Planes de Mejora que refleja el cuadro 16.

**3.3. Ayudas a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias y a las agrupaciones de servicios**

Para fomentar la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrarias se conceden ayudas a los titulares que lo soliciten, cuya actividad principal sea la agrícola. Dicha ayuda se distribuye a lo largo de los cuatro primeros años, como mínimo.

También se conceden ayudas para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión de las agrupaciones agrarias cuyo objeto sea la creación de servicios de sustitución, de gestión empresarial en las explotaciones y de servicios cuya finalidad sea la ayuda mútua entre explotaciones.

El cuadro n.º 17 recoge los datos referentes a las ayudas concedidas por las CC.AA. en 1997, de los mencionados regímenes de ayudas, que ascendieron a 295 millones de pesetas.

Cuadro 17

**AYUDAS A LA INTRODUCCIÓN DE LA CONTABILIDAD Y LAS AGRUPACIONES DE SERVICIOS**  
**RR.DD. 1887/1991 y 204/1996**  
**Año 1997**  
(Millones de pesetas)

CC.AA.	CONTABILIDAD		AGRUPACIONES	
	Número	Subv. directa	Número	Subv. directa
Andalucía .....	48	11,6	-	-
Aragón.....	-	-	-	-
Asturias .....	-	-	9	5,5
Baleares.....	-	-	-	-
Canarias.....	-	-	-	-
Cantabria.....	5	2,2	-	-
C.-La Mancha .....	71	14,2	-	-
Castilla y León.....	46	7,0	-	-
Cataluña .....	262	45,3	19	132,2
C. Valenciana .....	45	2,1	4	7,1
Extremadura.....	195	47,7	-	-
Galicia .....	1.156	164,9	60	598,9
Madrid .....	-	-	-	-
Murcia .....	-	-	-	-
Rioja La.....	-	-	1	5,3
<b>Total.....</b>	<b>1.828</b>	<b>295,0</b>	<b>93</b>	<b>749,0</b>

**3.4. Adaptación de la formación profesional a las necesidades de la agricultura moderna**

La mejora de la agricultura precisa de un proceso de cambios estructurales que sólo serán posibles si se cuenta con agricultores bien preparados; por esta razón, el MAPA ha continuado colaborando con las Comunidades Autónomas en las tareas formativas de los actuales y futuros agricultores y del personal docente.

Esta colaboración se presta a través de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural mediante medidas de apoyo:

- Coordinación de los diversos planes de Formación Profesional Agraria y adaptación del programa actual de Capacitación Agraria (Enseñanzas de Capataces Agrícolas) a los nuevos títulos que se implantarán a partir del curso 1999/2000, cuando entren en vigor los determinados por el actual sistema educativo LOGSE (Ley Orgánica General del Sistema Educativo).
- Apoyo a las enseñanzas de Capacitación Profesional Agraria en las Escuelas consorciadas con el MAPA mediante:

- Regulación y evaluación de las enseñanzas.
- Registro y control de los alumnos y expedición de títulos.
- Certificación de las enseñanzas de Capacitación Agraria para su homologación con las enseñanzas reguladas por el MEC.
- Certificación de las enseñanzas de Formación Profesional para conseguir la correspondencia de las calificaciones entre los Estados Miembros de las Comunidades Europeas en los sectores agrarios y de industrias alimentarias, en aplicación de la Decisión 85/386 CEE del Consejo, de 16 de julio de 1985.
- Promoción de las enseñanzas de Capacitación Agraria en programas cofinanciados por el FSE.

Estas enseñanzas de carácter reglado tienen una duración de 220 días o de 400 días lectivos, impartidas en uno y dos cursos, respectivamente.

Las titulaciones de estas enseñanzas las otorga el MAPA y las especialidades que se imparten son: Jefe de Explotación, Capataz Forestal, Horticultura Intensiva, Hortofruticultura, Bodeguero-Viticultor,

Jardinería, Ganadería, Conservería Vegetal, Cinegética y Consevación de la Naturaleza.

El número de alumnos matriculados en los cursos de las especialidades anteriores ha sido de 2.363 y los títulos expedidos 721. El cuadro 18 recoge, por Comunidades Autónomas, los títulos expedidos durante 1997 en las diversas especialidades de capataces acrícolas.

El régimen de concierto de estas enseñanzas se extiende a:

- 43 Escuelas con titularidad y gestión de las CC.AA.
- 5 Escuelas con titularidad y gestión de las Diputaciones Provinciales.
- 1 Escuela con titularidad y gestión de Entidad Privada sin ánimo de lucro.

Además, las citadas enseñanzas de Capacitación Profesional las desarrolla el MAPA en las Escuelas que gestiona directamente, junto a otras actividades formativas:

\* *Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid)*

Capacitación de alumnos en Jardinería mediante módulos de Nivel II de instalación y mantenimiento de jardines, así como Capataces Agrícolas en la especialidad de Jardinería.

Ciclo Grado Medio Técnico en Jardinería.

Formación y perfeccionamiento de técnicos de las diversas Administraciones en:

- Cursos internacionales
- Cursos de desarrollo rural
- Cursos de tecnología agraria
- Cursos de actualización de docentes de F.P. en los sectores de agricultura, ganadería e industrias alimentarias.
- Cursos de actualización sobre política alimentaria.

\* *Escuela Nacional de Conservería Vegetal, de Alfaro (La Rioja)*

Formación profesional en industrias alimentarias, especialidad en Conservería Vegetal.

Cursos de actualización de docentes de F.P. en sectores de agricultura, ganadería e industria alimentaria.

Cursos de actualización sobre política alimentaria.

En el marco de los Reales Decretos 1887/1991 y 204/1996, se han cofinanciado con las CC.AA. enseñanzas para mejorar la cualificación profesional de los agricultores jóvenes, especialmente mediante cursos, seminarios o estancias de formación y aprendizaje práctico, efectuados en explotaciones agrarias públicas y privadas.

El cuadro n.º 18 recoge las cifras correspondientes a las ayudas concedidas en 1997. Aunque su aplicación es general, sólo algunas CC.AA. están haciendo uso de este recurso económico, utilizando el resto de Comunidades otras vías de apoyo a dicho objetivo. El número total de participantes en las enseñanzas fue de 2.372 alumnos y las subvenciones concedidas alcanzaron 122,4 millones de pesetas.

Cuadro 18

**AYUDAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL AGRARIA RR.DD. 1887/1991 y 204/1996. Año 1997**  
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Alumnos	Subvención
Castilla-La Mancha .....	80	14,7
Cataluña .....	890	34,7
Comunidad Valenciana.....	752	40,3
Madrid.....	407	13,6
Murcia .....	243	19,1
<b>Total.....</b>	<b>2.372</b>	<b>122,4</b>

\* *Actividades de formación profesional agraria cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (F.S.E.)*

Las actividades se desarrollan en el marco de dos Programas Operativos de Objetivo 1 y de Objetivo 3 fuera de regiones de Objetivo 1, de «Apoyo al empleo y a la formación en el mundo rural», aprobados por Decisiones C(94) 3137 y C(94) 1415, que cuentan con cofinanciación del Fondo Social Europeo para el período 1994-1999, por importe de 4.300 millones de pesetas.

Dentro de los programas de carácter plurirregional de Formación Profesional Reglada y Ocupacional (Eje de Agricultura y Desarrollo Rural), se han coordinado las siguientes acciones:

- El Programa de formación de los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural, financiado por el MAPA y desarrollado

por Organizaciones Profesionales Agrarias, de ámbito estatal, y Entidades sin ánimo de lucro, que tienen entre sus objetivos mejorar la cualificación de los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural. Durante 1997 se realizaron 2.114 actividades formativas, en las que participaron más de 51.000 alumnos. El coste superó los 745 millones de pesetas y las subvenciones ascendieron a 626,3 millones de pesetas. La distribución por Comunidades Autónomas es la que refleja el cuadro 19.

El objetivo general de los programas ha sido ampliar y mejorar la oferta de actividades formativas de carácter continuo dirigidas a los profesionales del mundo rural, que contribuyen a garantizar su adaptación a los procesos acelerados de cambio tecnológico, económico y social que exige una agricultura eficiente y una sociedad rural moderna.

Los programas estuvieron dirigidos prioritariamente a agricultores profesionales, agricultores jóvenes, mujeres que desarrollan su actividad en el mundo rural y socios y trabajadores de entidades asociativas agrarias.

- Programa de cursos de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, dirigido a técnicos y formadores de las administraciones autonómica y local y docentes de centros de capacitación y de formación profesional agraria. Se realizaron 38 cursos a los que asistieron un total de 1.013 alumnos, 431 de éstos residentes en regiones de objetivo 1. El coste total superó los 17 millones de pesetas, y el FSE contribuyó con una subvención de más de 12 millones de pesetas.
- Programa de Formación Profesional Agraria de jóvenes. Participaron 80 jóvenes, 25 de éstos residentes en regiones de objetivo 1 y 55 en regiones exceptuadas de Objetivo 1, a través de 4 cursos, 2 de primer año y 2 de segundo, con un coste total de 56, 1 millones de pesetas, que ha contado con una subvención del F.S.E. por importe de 30,5 millones de pesetas.

El Programa se realizó básicamente en las Escuelas de Alfaro (La Rioja) y San Fernando de Henares (Madrid).

Cuadro 19

**PROGRAMAS PLURIRREGIONALES DE FORMACIÓN**  
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	N.º de actividades formativas	Coste Total	Subvención concedida
Andalucía.....	302	108,5	91,1
Aragón.....	39	65	53,5
Asturias.....	54	20	16,2
Baleares.....	-	-	-
Canarias.....	47	13,9	11,8
Cantabria.....	53	16,5	13,9
Castilla-La Mancha.....	176	73,8	62,4
Castilla y León.....	543	139,2	117,3
Cataluña.....	4	2,4	2
C.Valenciana.....	109	39,1	32,3
Extremadura.....	116	62,8	52,3
Galicia.....	53	123,1	102,5
Madrid.....	30	20,5	16,5
Murcia.....	130	40,1	33,8
Navarra.....	2	5,7	2,4
País Vasco.....	10	21,3	17,2
Rioja, La.....	1	1,3	1,1
<b>Total.....</b>	<b>1.669</b>	<b>753,2</b>	<b>626,3</b>

### 3.5. Ayudas a las inversiones colectivas en las explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas

Esta medida está regulada por el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, aunque continúan tramitándose expedientes antiguos acogidos al derogado Real Decreto 995/1987, de 24 de julio, y la Orden del MAPA de 3 de agosto de 1985.

En el marco del Real Decreto 995/1987, las ayudas, en forma de subvención, pueden alcanzar el 45 % de la inversión en áreas calificadas de alta montaña (según prevé la Ley de Montaña 25/1982), el 40 % en las zonas más desfavorecidas y el 32 % en el resto.

Las ayudas tramitadas en el marco del Real Decreto 204/1996, pueden consistir para cada beneficiario, en función del importe de su participación en la inversión colectiva, en una subvención de capital aplicada a un tramo de inversión, en una bonificación de intereses de los préstamos suscritos o en una combinación de ambas. Además, pueden completarse con una ayuda para minorar las anualidades de amortización de los préstamos, hasta alcanzar el importe de la ayuda total que corresponda a cada caso.

El importe de la ayuda, depende del tipo de inversión, de la zona en que se realice o si está incluida en el Programa Operativo de la Comunidad Autónoma, puede alcanzar el 45 %, 40 %, 35 % o 30 %, según caso del importe de la inversión efectuada.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias y las agrupaciones y asociaciones de éstos, cuando realicen inversiones colectivas y cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto.

Las inversiones objeto de ayuda deberán ser realizadas en municipios incluidos en las zonas desfavorecidas y de montaña que figuran en la Lista Comunitaria y, en su caso, en el territorio de las regiones de objetivo 1 y de zonas rurales de objetivo 5b).

El importe de las ayudas debe destinarse a inversiones colectivas para la producción de forraje, incluidos su almacenamiento y distribución, para la mejora y el equipamiento de los pastizales explota-

dos en común, medidas hidráulicas de pequeña envergadura destinadas a la producción de forraje, la construcción o reparación de albergues para el ganado, así como en las zonas de agricultura de montaña para los puntos de suministro de agua, caminos de acceso inmediatos a los pastizales, pastos de alta montaña y alojamientos para el ganado.

Si se justificase desde el punto de vista económico, los trabajos contemplados en el apartado anterior podrán incluir medidas hidráulicas agrícolas de pequeña envergadura compatibles con la protección del medio ambiente, incluidas pequeñas obras de regadío y la construcción o reparación de albergues indispensables para los movimientos estacionales del ganado.

En todas las zonas desfavorecidas donde la ganadería constituya una actividad marginal, podrán ser auxiliadas inversiones para la adquisición de equipos para la obtención de productos vegetales, medidas hidráulicas de pequeña envergadura, incluidas en pequeñas obras de regadío, destinadas a la producción vegetal, así como para la dotación o mejora de instalaciones para almacenamiento, conservación y distribución de los productos vegetales para su utilización en las explotaciones de los participantes en la inversión colectivas, etc.

En las regiones de objetivo 1 y en las zonas rurales de objetivo 5b), además de las inversiones mencionadas, podrán ayudarse aquellas que tengan por objeto el ahorro de agua o energía en las actividades de producción agraria, la conservación del espacio natural, la protección o mejora del medio ambiente, el desarrollo de actividades cinegéticas, turísticas o artesanales, por los titulares de las explotaciones agrarias o la transformación y venta directa de sus productos en las explotaciones.

Las ayudas e inversiones correspondientes a 1997 figuran en el cuadro n.º 20. La Comunidad Autónoma de Asturias es la más destacada en cuanto a número de proyectos aprobados, cubriendo cerca del 80% del número de inversiones colectivas. En cuanto a la importancia de las mismas por inversión y por subvención concedida, es también Asturias la que figuran en primer lugar, cubriendo un 73 % del total nacional en ambos conceptos.

Cuadro 20

**AYUDAS A INVERSIONES COLECTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS  
EN ZONAS DESFAVORECIDAS**

**Año 1997**  
(Millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	N.º Contratos	Inversión	Subvención	Bonificación	Minoración
Andalucía.....	-	-	-	-	-
Aragón.....	-	-	-	-	-
Asturias.....	203	1.047,5	409,2	-	-
Baleares.....	2	7,3	2,9	-	-
Canarias.....	-	-	-	-	-
Cantabria.....	19	125,2	56,3	-	-
Castilla-La Mancha.....	-	-	-	-	-
Castilla y León.....	24	230,0	69,0	11,0	23,0
Cataluña.....	5	13,5	-	2,7	-
C.Valenciana.....	2	20,6	9,3	-	-
Extremadura.....	-	-	-	-	-
Galicia.....	-	-	-	-	-
Madrid.....	-	-	-	-	-
Murcia.....	-	-	-	-	-
Rioja, La.....	-	-	-	-	-
<b>Total.....</b>	<b>255</b>	<b>1.444,1</b>	<b>546,7</b>	<b>13,7</b>	<b>23,0</b>

Las inversiones se han dirigido principalmente a la construcción y mejora de caminos, construcción de cercas y equipamientos de pastizales.

**4. OTRAS MEDIDAS DE CARACTER ESTRUCTURAL**

**4.1. Indemnización compensatoria**

Con esta ayuda se pretende compensar, al menos en parte, la baja productividad de las explotaciones agrarias situadas en zonas desfavorecidas, que viene determinada por la existencia de factores naturales adversos (altitud, pendiente, calidad de la tierra, aridez, etc.).

Desde 1986 se aplicó a las zonas desfavorecidas de montaña, ampliándose a partir de 1989 a las zonas desfavorecidas en riesgo de despoblamiento; desde 1993 se han incluido determinadas zonas desfavorecidas por limitaciones específicas (apartado 5, del artículo 3, de la Directiva 75/268/CEE) situadas en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

No obstante su carácter de medida estructural, por tratarse, al mismo tiempo, de una medida de ayuda directa a las rentas, se ha optado por incluir

su desarrollo detallado en el capítulo III (Política de rentas).

En el año 1997 se han beneficiado de esta ayuda 169.367 agricultores, que han percibido del MAPA una indemnización compensatoria básica de 11.277,5 millones de pesetas, alcanzando una media percibida por beneficiario de la ayuda de 66.586 pesetas.

El desglose de estas cifras, por zonas desfavorecidas, es el siguiente:

Zonas agrícolas desfavorecidas	Beneficiarios	Importe indemnización (Mill/ptas)
De montaña	69.964	5.505,6
En despoblamiento	99.376	5.770,2
Con limitaciones específicas	27	1,7

Por Comunidades Autónomas destacan Castilla y León, Galicia, Castilla-La Mancha, Aragón y Asturias..

**4.2. Cese anticipado en la actividad agraria**

Entre los objetivos de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) figuran la mejora de las estructuras de las explotaciones y el rejuvenecimiento de